

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO REALIZADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO No. 688954089001-2016-00134-00, EL CUAL PROMUEVE MEDIANTE APODERADO JUDICIAL EL SEÑOR **SALOMON PARA ORDUZ** EN CONTRA DE LOS SEÑORES OSCAR PEREZ RIVEROS y **LUIS ABELARDO PEREZ RIVEROS**.

CAPITAL.....\$ 850.000.00

INTERESES MORATORIOS:

• Causados desde el (26) de septiembre de 2015 hasta el 29 de
Febrero de 2020.....\$ 1.013.920.00

Total crédito e intereses adeudado y aprobado en auto

Del (29-07-2020)..... \$ 1.863.920.00

• Valor costas causadas y debidamente aprobadas (fol.66) cdno. 1.....\$ 200.295.00

Total del adeudado crédito incluidas costas al 24 de septiembre

De 2020..... \$ 2.064.215.00

=====

• Valor total descuentos por concepto de honorarios
al demandado en calidad de Concejal del Municipio
de Zapatoca a 30 de diciembre 2.019..... \$ 2.612.977.32

Observación. El total del crédito ya fue cubierto con los descuentos
que se le hicieron al demandado por embargo de sus honorarios.

Saldo.....\$ -0-

• Valor cuotas descontadas al demandado por embargo
de honorarios en calidad de Concejal del Municipio de
Zapatoca y **que fueron pagadas al** demandante..... \$ 975.085.32

• Valor cuotas descontadas **pendientes por pagar**
al demandante para cubrir el saldo del crédito.....\$ 1.089.129.68

Total del crédito que debe ser cancelado al demandante y que ya fue

Cubierto por el demandado.....\$ 2.064.215.00

Nota: De los dineros descontados al demandado por embargo de sus honorarios queda un saldo a su favor.

Zapatoca, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).


JAIR BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario